



ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
Nº LA-11-712-011000999-N-31-2024

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

En la Ciudad de México, siendo las **19:00 horas** del día **10 de junio de 2024**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública, ubicadas en Avenida Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, se presentaron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo, motivo de esta Licitación Pública Nacional de conformidad con los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 51 de su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en el numeral III.i.1 de la Convocatoria. -----

El acto es presidido por el **C. Jesús Alfonso Rubio González, Director de Adquisiciones**, en atención a lo dispuesto en el numeral V.9, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, por el que se le otorga la facultad de presidir los actos de los procedimientos de Licitación Pública. -----

En atención al **Criterio Normativo de Interpretación TU-03/2020**, para el uso de medios electrónicos, ópticos, o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020. Se hace constar que al presente evento se invitó a participar de manera remota a través de una videoconferencia en la aplicación "Microsoft Teams", a los representantes de la Coordinación Sectorial de Inmuebles en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, así como a los asesores de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación y del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Educación Pública.-----

Considerando lo anterior, se procede a emitir el siguiente: -----

FALLO

Correspondiente a la Licitación Pública Nacional con código del expediente E-2024-00050871 y número de procedimiento: LA-11-712-011000999-N-31-2024, **solicitada por la Coordinación Sectorial de Inmuebles en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.** -----

Para el presente procedimiento se recibieron las siguientes propuestas: -----

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
1	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.
2	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES
3	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.
4	PABLO RODRÍGUEZ MORENO
5	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.
6	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

I. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN FUE DESECHADA O QUE NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS:



ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
N° LA-11-712-011000999-N-31-2024

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

A continuación, se exponen las razones que sustentan el resultado de la evaluación legal, administrativa y técnica, conforme a lo establecido en la convocatoria: -----

a) REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

De conformidad con el numeral V.a. de la Convocatoria del procedimiento, se realizó la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados, entre los cuales se destaca lo siguiente: -----

NO.	LICITANTE	RESUMEN DE LOS RESULTADOS
1	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	El Licitante presenta incumplimientos en los requisitos solicitados en el numeral IV.a.6 de la convocatoria. Sin embargo, la omisión parcial de estos requisitos no afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto no se actualizan los causales de desechamiento de proposiciones señalados en el numeral IV.b de la convocatoria de la Licitación Pública. Por el resto de la documentación legal y administrativa, el Licitante CUMPLE.
2	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	El Licitante CUMPLE con los requisitos legales y administrativos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública.
3	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.	El Licitante presenta incumplimientos en los requisitos solicitados en el numeral IV.a.6 de la convocatoria. Sin embargo, la omisión parcial de estos requisitos no afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto no se actualizan los causales de desechamiento de proposiciones señalados en el numeral IV.b de la convocatoria de la Licitación Pública. Por el resto de la documentación legal y administrativa, el Licitante CUMPLE.
4	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	El Licitante presenta incumplimientos en los requisitos solicitados en los numerales IV.a.5 y IV.a.6 de la convocatoria. Sin embargo, la omisión parcial de estos requisitos no afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto no se actualizan los causales de desechamiento de proposiciones señalados en el numeral IV.b de la convocatoria de la Licitación Pública Adicionalmente, presenta incumplimientos con los requisitos solicitados en el numeral IV.a.1 y IV.a.14 de la convocatoria, los cuales si afectan la solvencia de la propuesta y actualizan los causales de desechamiento IV.b.5 y IV.b.17, respectivamente. Derivado de lo anterior SE DESECHA la propuesta del Licitante para la partida ofertada.
5	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	El Licitante presenta incumplimientos en los requisitos solicitados en los numerales IV.a.5 y IV.a.6 de la convocatoria. Sin embargo, la omisión parcial de estos requisitos no afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto no se actualizan los causales de desechamiento de proposiciones señalados en el numeral IV.b de la convocatoria de la Licitación Pública.



ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
Nº LA-11-712-011000999-N-31-2024

“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”

NO.	LICITANTE	RESUMEN DE LOS RESULTADOS
		Por el resto de la documentación legal y administrativa, el Licitante CUMPLE .
6	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	El Licitante presenta incumplimientos en los requisitos solicitados en el numeral IV.a.5 de la convocatoria. Sin embargo, la omisión parcial de estos requisitos no afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto no se actualizan los causales de desechamiento de proposiciones señalados en el numeral IV.b de la convocatoria de la Licitación Pública. Por el resto de la documentación legal y administrativa, el Licitante CUMPLE .

Se hace constar que se consultó nuevamente en la página de CompraNet que los Licitantes no se encontraran sancionados o inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos. -----

Se anexa como parte integrante de esta acta el resultado de la evaluación legal y administrativa elaborada por la Dirección de Adquisiciones en su calidad de área contratante, como **Anexo 1 (uno)** en el cual se aprecia el resultado detallado de la evaluación. -----

b) REQUISITOS TÉCNICOS

De conformidad con el numeral V.a. de la Convocatoria del procedimiento, se realizó la verificación de los requisitos técnicos solicitados, entre los cuales se destaca lo siguiente: -----

NO.	LICITANTE	RESUMEN DE LOS RESULTADOS
1	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	El Licitante NO CUMPLE con los requisitos técnicos para la partida ofertada. Lo anterior conforme a las razones manifestadas en la evaluación realizada por el área técnica y requirente de los bienes. Derivado de lo anterior SE DESECHA la propuesta del Licitante.
2	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	El Licitante NO CUMPLE con los requisitos técnicos para la partida ofertada. Lo anterior conforme a las razones manifestadas en la evaluación realizada por el área técnica y requirente de los bienes. Derivado de lo anterior SE DESECHA la propuesta del Licitante.
3	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.	El Licitante NO CUMPLE con los requisitos técnicos para la partida ofertada. Lo anterior conforme a las razones manifestadas en la evaluación realizada por el área técnica y requirente de los bienes. Derivado de lo anterior SE DESECHA la propuesta del Licitante.



ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
Nº LA-11-712-011000999-N-31-2024

“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”

NO.	LICITANTE	RESUMEN DE LOS RESULTADOS
4	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	El Licitante NO CUMPLE con los requisitos técnicos para la partida ofertada. Lo anterior conforme a las razones manifestadas en la evaluación realizada por el área técnica y requirente de los bienes. Derivado de lo anterior SE DESECHA la propuesta del Licitante.
5	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	El Licitante NO CUMPLE con los requisitos técnicos para la partida ofertada. Lo anterior conforme a las razones manifestadas en la evaluación realizada por el área técnica y requirente de los bienes. Derivado de lo anterior SE DESECHA la propuesta del Licitante.
6	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	El Licitante NO CUMPLE con los requisitos técnicos para la partida ofertada. Lo anterior conforme a las razones manifestadas en la evaluación realizada por el área técnica y requirente de los bienes. Derivado de lo anterior SE DESECHA la propuesta del Licitante.

Se anexa como parte integrante de esta acta el resultado de la evaluación técnica emitida por la Coordinación Sectorial de Inmuebles en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de área técnica y requirente de los bienes, como **Anexo 2 (dos)**, en el cual se aprecia el resultado detallado de la evaluación. -----

II. LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICAMENTE SOLVENTE

Derivado de las dictaminaciones previas, se concluye que ninguna de las propuestas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública. -----

El C. Jesús Alfonso Rubio González, Director de Adquisiciones, solicitó a los representantes del área técnica y requirente de los bienes, que se ratificara el resultado de la evaluación técnica, toda vez que la Dirección de Adquisiciones, como área contratante no interviene en la revisión de las propuestas técnicas recibidas, en virtud de que no cuenta con el conocimiento necesario para entrar al análisis detallado de las mismas. -----

Los representantes de la Coordinación Sectorial de Inmuebles en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ratificaron el resultado de la evaluación técnica. -----

Conforme a lo señalado anteriormente y toda vez que no existe ninguna propuesta técnicamente solvente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, se declara desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica Nº LA-11-712-011000999-N-31-2024, para la “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”. -----



ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
N° LA-11-712-011000999-N-31-2024

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

III. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EMITEN EL FALLO.

Emite el presente fallo el **C. Jesús Alfonso Rubio González**, Director de Adquisiciones, servidor público facultado en términos del numeral V.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública. -----

Los responsables de la evaluación legal, administrativa y económica son los **CC. Jesús Alfonso Rubio González, Director de Adquisiciones y Dulce Antonieta Martínez Castro, Subdirectora de Adquisiciones de Bienes de Inversión.** -----

Los responsables de la evaluación técnica son los **CC. Juan Antonio Sánchez Maya, Coordinador Sectorial de Inmuebles, José Madrigal Ventura, Subdirector de Protección Civil y Jesús Fidel Balderas Torres, Jefe de Departamento Técnico;** lo anterior de conformidad con el dictamen incluido en el oficio No. 712/DGRMyS/CSI/558/2024, recibido con fecha 10 de junio de 2024. -----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difunde el fallo y la presente acta que lo contiene, en CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) y se pone a disposición de los Licitantes copia de la misma en el tablero de avisos de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto siendo las 19:21 horas del día 10 de junio del presente año. -----

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. JESÚS ALFONSO RUBIO GONZÁLEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	
C. DULCE ANTONIETA MARTÍNEZ CASTRO SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN	
C. JOSÉ MADRIGAL VENTURA SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS	

[Handwritten mark]



ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
N° LA-11-712-011000999-N-31-2024

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

C. JESÚS FIDEL BALDERAS TORRES

JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

POR LA UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN:

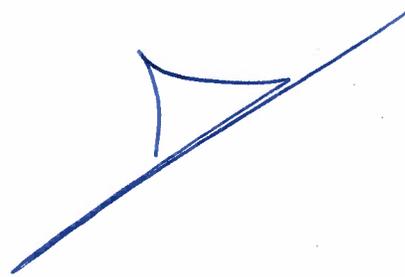
NOMBRE	FIRMA
C. ROGELIO RAMÍREZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE CONVENIOS Y APOYO EN ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>
C. JOSÉ EDUARDO GARCÍA GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS Y APOYO EN ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>

POR EL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS:

NOMBRE	FIRMA
C. JAIR CHRISTOPHER ELIGIO MENDOZA ASESOR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>

ANEXO 1

Juan



JP
f

LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	1	2	3
	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.
IV.A.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL III.G. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE DE ESTA CONVOCATORIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.2. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO SE REALICEN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO. PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 11.- FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.3. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP; CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO E, DEL REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, UTILIZARÁN EL FORMATO 3.- ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP QUE SE ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES; CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN IX, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO F, DEL REGLAMENTO. DEBERÁ FORMULAR ESTE ESCRITO UTILIZANDO EL FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ADJUNTO A ESTA CONVOCATORIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.5. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EN LA PÁGINA DEL SAT, PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 8.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL; ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA IMAGEN DE LA CAPTURA DE PANTALLA (COMPLETA Y SIN EDITAR) DE LA VENTANA CORRESPONDIENTE AL PORTAL DEL SAT DONDE EL CONTRIBUYENTE AUTORIZA QUE SE HAGA PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN, INCLUYENDO LA LEYENDA QUE CONFIRMA LA OPERACIÓN DE ALTA DE LA AUTORIZACIÓN. DE FORMA OPTATIVA, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	1	2	3
	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.
<p>IV.A.6. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PÁGINA DEL IMSS, PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL; ASÍ MISMO, DEBERÁ ANEXAR EL ACUSE DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN. DE FORMA OPTATIVA, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. CABE SEÑALAR QUE TANTO EL ACUSE COMO EN SU CASO LA OPINIÓN, DEBERÁN CONTAR CON LA CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>NO ANEXA EL ACUSE DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN.</p> <p>PRESENTA ESCRITO Y OPINIÓN, INDICANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL.</p> <p>LO ANTERIOR, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>NO ANEXA EL ACUSE DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN.</p> <p>PRESENTA ESCRITO Y OPINIÓN POSITIVA.</p> <p>LO ANTERIOR, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.</p>
<p>IV.A.7. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN LA PÁGINA DEL INFONAVIT, PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 10.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS; EL LICITANTE TAMBIÉN PODRÁ PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>PRESENTA ESCRITO INDICANDO QUE NO TIENE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INFONAVIT, ADVIRTIENDO QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL R.F.C.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>IV. A. 8. COPIA POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>IV.A.9. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO 2.- NACIONALIDAD; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>

LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	1	2	3
	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.
IV.A.10. ACTA CONSTITUTIVA CON SUS MODIFICACIONES Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, O BIEN, ACTA DE NACIMIENTO DEL LICITANTE EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS. LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y REMITIRSE DE MANERA COMPLETA INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE SU REGISTRO PÚBLICO (SEGÚN CORRESPONDA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.a.11. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. A. 12. COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO. PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 7.- ESTRATIFICACIÓN ADJUNTO A ESTA CONVOCATORIA	CUMPLE MICRO	CUMPLE MICRO	CUMPLE PEQUEÑA
IV.A.13. ACEPTACIÓN EXPRESA, CONFORME AL NUMERAL 29 DEL ACUERDO, DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	1	2	3
	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.
IV.A.14. MANIFIESTO Y ACUSE DE ENTREGA RESPECTO DE LA AFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TIENE CON SERVIDORES PÚBLICOS; EL CUAL SERÁ TRAMITADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA PÁGINA DE INTERNET HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX , DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO SEGUNDO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES DE FECHAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017 .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.15. EN SU CASO, CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, Y 44 DEL REGLAMENTO, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO DE MANERA SOLIDARIA POR LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
IV.A.16. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTAN PARA LA PARTIDAD EN EL QUE PARTICIPEN Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO DEL 65%, ASÍ COMO DE TENER CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.17. MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 13.- NOTA INFORMATIVA OCDE, QUE SE ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	1	2	3
	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, EN UN SOBRE GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, DEBIENDO CERTIFICAR SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE DISPOSICIONES EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINAL	LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE	LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE	LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE

ELABORÓ Y REVISÓ:


LIC. DULCE ANTONIETA MARTÍNEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
DE BIENES DE INVERSIÓN

AUTORIZÓ:

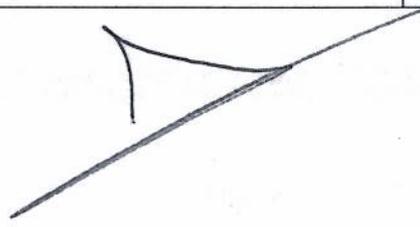

LIC. JESÚS ALFONSO RUBIO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	4	5	6
	PABLO RODRIGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA. S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
IV.A.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL III.G. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE DE ESTA CONVOCATORIA.	<p>NO CUMPLE</p> <p>NO PRESENTA EL ESCRITO DEL "FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS". PRESENTA UN ESCRITO IDENTIFICADO CON UN NÚMERO DE FORMATO "D", QUE ES DIFERENTE Y QUE NO INCLUYE EL CONTENIDO SOLICITADO Y ESTÁ DIRIGIDO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.</p> <p>SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO SEÑALADA EN EL NUMERAL IV.b.5 DE LA CONVOCATORIA, QUE DICE: Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, y/o no anexe copia de identificación oficial vigente..</p>	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.2. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO SE REALICEN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO. PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO II.- FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.3. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP; CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO E, DEL REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, UTILIZARÁN EL FORMATO 3.- ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP QUE SE ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.A.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES; CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN IX, DE LA LAASSP, Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO F, DEL REGLAMENTO. DEBERÁ FORMULAR ESTE ESCRITO UTILIZANDO EL FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ADJUNTO A ESTA CONVOCATORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE









LA-TI-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	4	5	6
	PABLO RODRIGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA. S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
IV.A.5. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EN LA PÁGINA DEL SAT, PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 8.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL; ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA IMAGEN DE LA CAPTURA DE PANTALLA (COMPLETA Y SIN EDITAR) DE LA VENTANA CORRESPONDIENTE AL PORTAL DEL SAT DONDE EL CONTRIBUYENTE AUTORIZA QUE SE HAGA PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN, INCLUYENDO LA LEYENDA QUE CONFIRMA LA OPERACIÓN DE ALTA DE LA AUTORIZACIÓN. DE FORMA OPTATIVA, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL.	NO CUMPLE NO PRESENTA CAPTURA DE PANTALLA COMPLETA Y SIN EDITAR DE LA VENTANA CORRESPONDIENTE AL PORTAL DEL SAT DONDE EL CONTRIBUYENTE AUTORIZA QUE SE HAGA PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN, NI LA OPINIÓN POSITIVA. PRESENTA ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA. NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	NO CUMPLE NO PRESENTA CAPTURA DE PANTALLA COMPLETA Y SIN EDITAR DE LA VENTANA CORRESPONDIENTE AL PORTAL DEL SAT DONDE EL CONTRIBUYENTE AUTORIZA QUE SE HAGA PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN, NI LA OPINIÓN POSITIVA. PRESENTA ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA. NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	NO CUMPLE NO PRESENTA CAPTURA DE PANTALLA COMPLETA Y SIN EDITAR DE LA VENTANA CORRESPONDIENTE AL PORTAL DEL SAT DONDE EL CONTRIBUYENTE AUTORIZA QUE SE HAGA PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN. PRESENTA LA OPINIÓN POSITIVA Y ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA. NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
IV.A.6. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PÁGINA DEL IMSS, PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL; ASÍ MISMO, DEBERÁ ANEXAR EL ACUSE DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN. DE FORMA OPTATIVA, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CABE SEÑALAR QUE TANTO EL ACUSE COMO EN SU CASO LA OPINIÓN, DEBERÁN CONTAR CON LA CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL.	NO CUMPLE NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN, NI LA OPINIÓN POSITIVA. PRESENTA ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA. NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	NO CUMPLE NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN, NI LA OPINIÓN POSITIVA. PRESENTA ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA. NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	CUMPLE
IV.A.7. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN LA PÁGINA DEL INFONAVIT, PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 10.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS; EL LICITANTE TAMBIÉN PODRÁ PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. A. B. COPIA POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	4	5	6
	PABLO RODRIGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA. S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
IV.a.9. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO 2.- NACIONALIDAD; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.a.10. ACTA CONSTITUTIVA CON SUS MODIFICACIONES Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, O BIEN, ACTA DE NACIMIENTO DEL LICITANTE EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS. LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LECIBLES Y REMITIRSE DE MANERA COMPLETA INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE SU REGISTRO PÚBLICO (SEGÚN CORRESPONDA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.a.11. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. A. 12. COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 7.- ESTRATIFICACIÓN ADJUNTO A ESTA CONVOCATORIA	CUMPLE MICRO	CUMPLE MICRO	CUMPLE PEQUEÑA
IV.a.13. ACEPTACIÓN EXPRESA, CONFORME AL NUMERAL 29 DEL ACUERDO, DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	4	5	6
	PABLO RODRIGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA. S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>IV.A.14. MANIFIESTO Y ACUSE DE ENTREGA RESPECTO DE LA AFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TIENE CON SERVIDORES PÚBLICOS; EL CUAL SERÁ TRAMITADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA PÁGINA DE INTERNET HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO SEGUNDO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES DE FECHAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017 .</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>NO PRESENTA MANIFIESTO, EL ACUSE LO PRESENTA PERO NO ESTA A SU NOMBRE, SOLO SE INDICA LA LEYENDA: NULL</p>	<p>CUMPLE</p> <p>PRESENTA ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO QUE NO TIENE VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES.</p> <p>SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO SEÑALADA EN EL NUMERAL IV.b.17 DE LA CONVOCATORIA, QUE DICE: Cuando el Licitante o su representante legal no presente el Manifiesto y/o su Acuse de entrega respecto de la afirmación o negación de los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tienen con servidores públicos; tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, o bien, que presenten la referida manifestación en un formato distinto al solicitado .</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>IV.A.15. MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 13.- NOTA INFORMATIVA OCDE, QUE SE ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>IV.A.16. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTAN PARA LA PARTIDAD EN EL QUE PARTICIPEN Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO DEL 65%, ASÍ COMO DE TENER CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

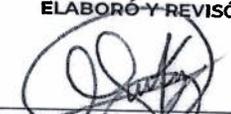
[Handwritten mark]

LA-11-712-011000999-N-31-2024
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2024-00050871

"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTO	4	5	6
	PABLO RODRIGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA. S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
IV.A.77. MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). PARA TAL FIN UTILIZARÁN EL FORMATO 13.- NOTA INFORMATIVA OCDE, QUE SE ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, EN UN SOBRE GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, DEBIENDO CERTIFICAR SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE DISPOSICIONES EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINAL	LA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE	LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE	LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE

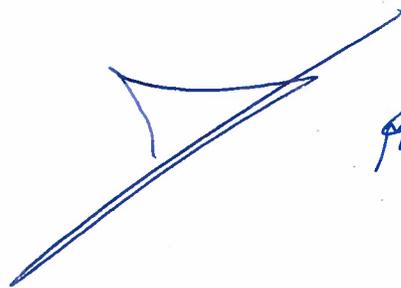
ELABORÓ Y REVISÓ:


LIC. DULCE ANTONIETA MARTÍNEZ CASTRO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
DE BIENES DE INVERSIÓN

AUTORIZÓ:


LIC. JESÚS ALFONSO RUBIO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ANEXO 2





DICTAMEN TÉCNICO

En la Ciudad de México, a 7 de junio de 2024, presente en las Oficinas de la Coordinación Sectorial de Inmuebles, sita en Avenida Universidad No. 1200 sector 3-18, piso 3, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330 por la Secretaría de Educación Pública (SEP) el C. Juan Antonio Sánchez Maya, Coordinador Sectorial de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, procede a emitir el presente dictamen como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas recibidas en el procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA**, con número **LA-11-712-011000999-N-31-2024**, para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, para lo cual se hace constar lo siguiente:

El presente procedimiento está conformado por partida única, la cual se adjudicará el 100% (cien por ciento) de la partida a un solo licitante ganador.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,500 PIEZAS

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

I. INFORME SOBRE LA REVISIÓN REALIZADA AL ANEXO TÉCNICO Y REQUISITOS SOLICITADOS A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS:

Se recibieron 6 (seis) propuestas de los siguientes proveedores:

1. AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.
2. ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES
3. ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.
4. PABLO RODRÍGUEZ MORENO
5. STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.
6. TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Para la revisión de las propuestas del Anexo Técnico y Requisitos, se utilizó el mecanismo de evaluación: **BINARIO**.

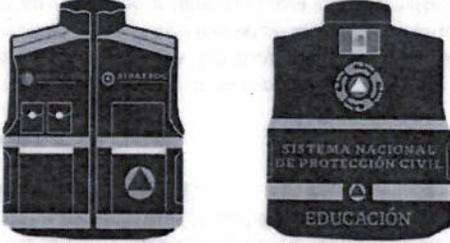
A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación técnica:

Juan

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.						
I. TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE						
II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Mediante la adquisición de chalecos de protección civil ("LOS BIENES"), la Secretaría de Educación Pública ("LA SEP") busca equipar, resaltar y denotar identidad en los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil ("UIPC") de los diferentes inmuebles que ocupa "LA SEP". En aras de coadyuvar con el desarrollo y dirección de las acciones de protección civil encaminadas a la promoción de una nueva cultura de seguridad, corresponsabilidad, prevención y autoprotección en cada recinto; con apoyo de "LOS BIENES", se establecerá comunicación visual con los demás servidores públicos, visitantes y usuarios, quienes distinguirán a los integrantes de la "UIPC" durante la ejecución de un simulacro, ante la presencia de alguna emergencia o la activación de un protocolo en la materia.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE						
III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES" <table border="1" data-bbox="210 1218 714 1299"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICA</td> <td>CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</td> <td>1,500 PIEZAS</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ÚNICA	CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,500 PIEZAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD										
ÚNICA	CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,500 PIEZAS										

J *APR* *f*

AP

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>Especificaciones técnicas de "LOS BIENES", en cuanto a descripción, tallas, características, cantidad y requerimientos.</p> <p>Las especificaciones se precisan en la siguiente ficha técnica:</p> <p style="text-align: center;">CHALECO PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>IMAGEN ILUSTRATIVA</p>  <ul style="list-style-type: none"> ➤ Chaleco ➤ Unidad de medida: Pieza ➤ Cantidad: 1,500 <p>CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Color: negro (Pantone Black (k) 100%).</u> ➤ <u>Delantero de 2 (dos) piezas que cierran al frente por medio de cierre de plástico del color de la prenda.</u> ➤ <u>Espalda de 1 (una) pieza con forro en su interior.</u> ➤ <u>Las costuras deberán ser resistentes para soportar el peso de los contenidos de las bolsas.</u> ➤ <u>Amplia resistencia en los principales puntos de estrés.</u> ➤ <u>Con bolsillos funcionales para el almacenamiento, debiendo ser, por lo menos los siguientes:</u> 						

(Handwritten signatures and initials)

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.							
<p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Doble bolsillo para libreta y pluma.</u> ✓ <u>Bolsillos para manos con cierre en ambos lados.</u> ✓ <u>2 (dos) bolsas para radio con cierre de velcro.</u> ✓ <u>Un bolsillo posterior – inferior para usos varios, deberá de ser del ancho de la prenda y con cierre por ambos lados del color de esta.</u> <p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Con 6 (seis) cintas reflejantes en vinil textil reflejante color gris, 4 (cuatro) cintas al frente y 2 (dos) en la parte posterior.</u> ➤ <u>Con etiqueta de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla; lo anterior, de conformidad con la NOM-004-SE-2021. Información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</u> <p>LOGOTIPOS</p> <p>Parte frontal: bordados al frente izquierdo en la parte superior 1 (un) logo de EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA con medidas de 13.5 cm de largo por 4 cm de alto y; al frente derecho 1 (un) logo del SINAPROC SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL de 11.5 cm de largo por 4 cm de alto, en la parte inferior derecha 1 (un) logo universal de PROTECCIÓN CIVIL de 6.5 cm de diámetro.</p> <table border="1" data-bbox="233 1015 703 1307"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMAGEN ILUSTRATIVA LOGOTIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Logo de EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Logo de SINAPROC SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Logo universal de PROTECCIÓN CIVIL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </p></p>	DESCRIPCIÓN	IMAGEN ILUSTRATIVA LOGOTIPO	Logo de EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Logo de SINAPROC SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL		Logo universal de PROTECCIÓN CIVIL						
DESCRIPCIÓN	IMAGEN ILUSTRATIVA LOGOTIPO												
Logo de EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA													
Logo de SINAPROC SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL													
Logo universal de PROTECCIÓN CIVIL													

H A

[Handwritten signature]

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.												
<p>Parte Posterior: bordado en la parte superior central 1 (un) bordado de la bandera de México de 7 cm de largo por 7 cm de ancho; por debajo, en la parte central 1 (un) logo del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL en vinil textil reflejante de color gris de 14 cm de diámetro; 1 (un) logo con la leyenda "SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL" en vinil textil reflejante de color gris de 36 cm de largo por 8 cm de alto; 1 (un) bordado del logo universal de PROTECCIÓN CIVIL de 6.5 cm de diámetro y, 1 (un) logo con la leyenda "EDUCACIÓN" en vinil textil reflejante de color gris de 30 cm de largo por 7 cm de alto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMAGEN ILUSTRATIVA LOGOTIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bordado de la bandera de México.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Logo del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL en vinil textil reflejante de color gris.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Logo con la leyenda "SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".</td> <td>SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL</td> </tr> <tr> <td>Bordado del logo universal de PROTECCIÓN CIVIL.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Logo con la leyenda "EDUCACIÓN".</td> <td>EDUCACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la ubicación de los logotipos se deberá visualizar la prenda de frente y de manera posterior, no se debe tomar en cuenta la colocación física de la prenda.</p> <p>MATERIALES</p> <p>Chaleco impermeable fabricado con tela repelente, rompevientos y ligera (tipo TELA Grand Bay) 100% poliéster, el forro interior en malla de poliéster tipo camiseta al color de la prenda que permita la transpiración del usuario.</p>	DESCRIPCIÓN	IMAGEN ILUSTRATIVA LOGOTIPO	Bordado de la bandera de México.		Logo del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL en vinil textil reflejante de color gris.		Logo con la leyenda "SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".	SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Bordado del logo universal de PROTECCIÓN CIVIL.		Logo con la leyenda "EDUCACIÓN".	EDUCACIÓN						
DESCRIPCIÓN	IMAGEN ILUSTRATIVA LOGOTIPO																	
Bordado de la bandera de México.																		
Logo del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL en vinil textil reflejante de color gris.																		
Logo con la leyenda "SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".	SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL																	
Bordado del logo universal de PROTECCIÓN CIVIL.																		
Logo con la leyenda "EDUCACIÓN".	EDUCACIÓN																	

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.																								
TALLAS																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">UNISEX</th> </tr> <tr> <th>ECH</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>EG</th> <th>EEG</th> </tr> <tr> <th colspan="6">CANTIDAD POR TALLA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>129</td> <td>454</td> <td>594</td> <td>276</td> <td>44</td> </tr> </tbody> </table>	UNISEX						ECH	CH	M	G	EG	EEG	CANTIDAD POR TALLA						3	129	454	594	276	44						
UNISEX																														
ECH	CH	M	G	EG	EEG																									
CANTIDAD POR TALLA																														
3	129	454	594	276	44																									
IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES"; ASÍ COMO, EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN Y EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE "LOS BIENES"																														
IV.1. PLAZO DE ENTREGA DE "LOS BIENES" El plazo de entrega de "LOS BIENES" será de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la autorización de las muestras finales del chaleco en color negro.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE																								
IV.2. LUGAR DE ENTREGA DE "LOS BIENES" El lugar de entrega de "LOS BIENES" será en la Subdirección de Protección Civil ubicada en Av. Universidad No. 1200, piso 3, sector 3-E, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario hábil de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE																								
IV.3. ENTREGA DE MUESTRAS DE LOGOTIPOS Se deberá tomar en cuenta un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo para que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de muestras de los logotipos a la Subdirección de Protección Civil para su autorización y validación; en su caso, hará precisiones y/o correcciones, mismas que	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE																								

página 6

11
A
1



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
notificarán por escrito a "EL PROVEEDOR" de forma inmediata, quien contará con 1 (un) día hábil para atenderlas.						
IV.4. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE CHALECOS MUESTRA Y CORRIDA DE TALLAS "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la autorización de los logotipos, para entregar a la Coordinación Sectorial de Inmuebles , sita en Av. Universidad 1200, Piso 3 Sector 3-18, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330, en un horario hábil de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 18:30 horas, las muestras de un chaleco en color negro para su validación y autorización con las características técnicas requeridas y con los logotipos incorporados. "EL PROVEEDOR" también deberá entregar, dentro del mismo plazo, la corrida de tallas distribuidas para el chaleco en las tallas: extra chica (ECH), chica (CH), mediana (M), talla grande (G), extragrande (EG) y extra extra grande (EEG). En caso de requerir precisiones y/o correcciones, el Administrador del contrato notificará por correo electrónico y/o escrito a "EL PROVEEDOR", quien contará, a partir del momento de la notificación, con 1 (un) día hábil para atenderlas; lo anterior será sin costo adicional para "LA SEP".	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IV.5. APROBACIÓN DE MUESTRAS El Administrador del contrato realizará la autorización de las muestras finales, que será notificada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su entrega.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink.



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
IV.6. CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE "LOS BIENES" "LOS BIENES" deben ser nuevos y contenidos en empaque individual transparente tipo bolsa y con identificador de talla, a su vez, deberán transportarse en cajas de cartón con etiqueta identificadora de talla y cantidad. En caso de incumplimiento, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. La entrega de "LOS BIENES" deberá apegarse a la descripción y presentación que se indica en el numeral III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES" del presente Anexo Técnico.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IV.7. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y PROCESO DE VERIFICACIÓN DE "LOS BIENES" La recepción y proceso de verificación de "LOS BIENES" se llevará a cabo por el C. Juan Antonio Sánchez Maya, Coordinador Sectorial de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios , quien se auxiliará del C. José Madrigal Ventura, Subdirector de Protección Civil.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
V. ENTREGABLES NO APLICA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE "LOS BIENES" La Subdirección de Protección Civil, al momento de la recepción general o posterior a la misma en caso de encontrar anomalías e incumplimiento en la entrega,	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>calidad y cantidad de los materiales utilizados en "LOS BIENES" o deficiencias imputables a "EL PROVEEDOR" deberá notificar de manera inmediata al Administrador del contrato para que éste, a su vez, por escrito o mediante correo electrónico requiera a "EL PROVEEDOR" la corrección o reposición en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales a partir de la notificación de la fecha de devolución, de acuerdo con lo establecido en el numeral III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES".</p> <p>Los gastos generados con motivo de la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>Lo anterior sin menoscabo de la aplicación de las penas o deducciones que correspondan.</p>						
<p>VII. NORMAS DE CALIDAD</p> <p>De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la "LAASSP", "LOS LICITANTES" deben cumplir con el ACUERDO por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, así como con la Norma Oficial Mexicana (NOM), y las Normas Mexicanas (NMX) para determinar la calidad de "LOS BIENES", haciendo alusión a los métodos de referencia siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021. Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. 2. Norma Mexicana NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. Industria textil-método de ensayo de solidez del 	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>color-parte CO6-solidez del color al lavado doméstico y comercial.</p> <p>3. Norma Mexicana NMX-A-084-INNTEX-2015. Análisis cualitativo - cuantitativo para una fibra 100% método de ensayo.</p> <p>4. Norma Mexicana NMX-A-3801-INNTEX-2012. Masa por unidad de área.</p> <p>5. Norma Mexicana NMX-A-059/2-INNTEX-2019. Resistencia a la tracción.</p> <p>6. Norma Mexicana NMX-A-109-INNTEX-2012. Resistencia al rasgado.</p> <p>7. Norma Mexicana NMX-A-5077-INNTEX-2015. Encogimiento.</p> <p>8. Norma Mexicana NMX-A-7211/2-INNTEX-2015. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm).</p>						
<p>VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE "LOS LICITANTES", personas físicas o morales, deberán integrar en su propuesta técnica la siguiente documentación:</p>						
<p>1. Una carta en papel membretado, firmada por su representante legal o persona facultada, en la que garanticen que entregarán "LOS BIENES" conforme a la oportunidad, calidad, características y especificaciones requeridas en este Anexo Técnico.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta la carta en papel membretado y firmada solicitada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>2. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que la elaboración y producción de "LOS BIENES" será conforme al presente Anexo Técnico.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta el escrito en papel membretado y firmado solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>3. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que "LOS BIENES" que ofertarán a "LA SEP" serán hechos en México y que tendrán por lo menos el</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

página 10

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Coordinación Sectorial de Inmuebles
Subdirección de Protección Civil

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.						
4. Curriculum en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada que contenga los contratos o pedidos más importantes en el último año e indique la siguiente información: Datos de la persona o empresa (RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico); Años de experiencia; Nombre de clientes y sus datos de contacto. En el caso de contratos con Gobierno, señalar el número de procedimiento y el número de contrato generado. Toda la información anterior podrá ser verificada a criterio de "LA SEP".	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta el curriculum en papel membretado y firmado solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que atenderá inmediatamente, dentro de 1 (un) día hábil posterior a su notificación, todos y cada uno de los reportes sobre las precisiones y/o correcciones detectadas en "LOS BIENES".	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE No presenta el escrito en papel membretado y firmado solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. "LOS LICITANTES" deberán presentar fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos y/o fotografías en las que se puedan apreciar claramente la descripción completa y las especificaciones técnicas de "LOS BIENES" ofertados. No presentarlos será causa de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos y/o fotografías solicitadas.	NO CUMPLE Las fichas técnicas presentadas difieren de las características técnicas ofertadas	CUMPLE	CUMPLE
7. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que "LOS BIENES" cumplen con las normas de calidad establecidas en el numeral VII del anexo técnico.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta escrito en papel membretado y firmado solicitado.	NO CUMPLE No presenta el escrito en papel membretado y firmado solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS						

Página 11

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page, including a large 'H' and several other marks.

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
I. TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"						
II. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
III. FORMA DE PAGO "LA SEP" efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a "LOS BIENES" efectivamente entregados, a entera satisfacción del Administrador del contrato. "LA SEP" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregue y acepte el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA SEP", con la aprobación (firma) del administrador del contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, siempre y cuando no haya discrepancias en cuanto al importe o los bienes facturados. Para ello, es necesario que el CFDI o factura electrónica cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, incluyendo el desglose de "LOS BIENES" entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Juan



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>acompañada de la documentación soporte de la entrega de "LOS BIENES" facturados completa y debidamente cumplimentada que se requiera.</p> <p>De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.</p> <p>El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se contabilizará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".</p> <p>El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida a la Coordinación Sectorial de Inmuebles en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a los correos electrónicos juan.sanchezm@nube.sep.gob.mx y jose.madrigal@nube.sep.gob.mx, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, por lo que de manera previa se tendrá que contar con la validación por escrito de la citada Coordinación.</p> <p>El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.</p> <p>"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de "LOS BIENES", no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.</p>						

Juan

[Handwritten signatures and initials]

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA SEP", para efectos del pago.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA SEP" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA SEP".</p> <p>El pago de "LOS BIENES" entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.</p> <p>Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".</p>						
<p>IV. CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El área requirente de "LOS BIENES" es la Subdirección de Protección Civil de la Coordinación Sectorial de Inmuebles, por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", el Administrador del contrato, encargado de verificar el cumplimiento del instrumento jurídico que sea celebrado conforme a los términos y especificaciones del presente Anexo Técnico, será el C. Juan Antonio Sánchez Maya, Coordinador Sectorial de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, quien se auxiliará del C. José Madrigal Ventura, Subdirector de Protección Civil, para la adecuada administración del mismo.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Handwritten initials and marks: "11", "AP", and a signature.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Coordinación Sectorial de Inmuebles
Subdirección de Protección Civil

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>La Coordinación Sectorial de Inmuebles dará a conocer a la Subdirección de Protección Civil el contrato formalizado con "EL PROVEEDOR", para que conozca sus términos y condiciones.</p> <p>"LOS BIENES" se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.</p> <p>"LA SEP", a través del Administrador del contrato, rechazará "LOS BIENES" que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato que se genere y sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA SEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.</p> <p>"LA SEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar "LOS BIENES" que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de "LOS BIENES", cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.</p>						
<p>V. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES</p> <p>VI.1. Penas Convencionales</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la "LAASSP", 95 y 96 de su Reglamento y el numeral V.31. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, se aplicarán penas convencionales a</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Página 15



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>"EL PROVEEDOR" por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, por causas imputables al mismo y, que serán determinadas en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.</p> <p>La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.</p> <p>El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato que se genere.</p>						

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Jed



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.						
<p>El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de "LOS BIENES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, o bien en caso de no existir pagos pendientes, a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INCIDENCIA</th> <th>PENA CONVENCIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR" por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente Anexo Técnico.</td> <td>5% (cinco por ciento) del monto de "LOS BIENES" no entregados en la fecha señalada por cada día natural de atraso, sin incluir el I.V.A. 5% (cinco por ciento) del monto de "LOS BIENES" que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de estos sin incluir el I.V.A.</td> </tr> <tr> <td>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras.</td> <td>2% (dos por ciento) sin I.V.A. del importe del contrato por cada día natural de atraso hasta la fecha en que se dé el cumplimiento total.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. El pago de penas convencionales no podrá negociarse en especie.</p>	INCIDENCIA	PENA CONVENCIONAL	Se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR" por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente Anexo Técnico.	5% (cinco por ciento) del monto de "LOS BIENES" no entregados en la fecha señalada por cada día natural de atraso, sin incluir el I.V.A. 5% (cinco por ciento) del monto de "LOS BIENES" que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de estos sin incluir el I.V.A.	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras.	2% (dos por ciento) sin I.V.A. del importe del contrato por cada día natural de atraso hasta la fecha en que se dé el cumplimiento total.						
INCIDENCIA	PENA CONVENCIONAL											
Se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR" por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente Anexo Técnico.	5% (cinco por ciento) del monto de "LOS BIENES" no entregados en la fecha señalada por cada día natural de atraso, sin incluir el I.V.A. 5% (cinco por ciento) del monto de "LOS BIENES" que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de estos sin incluir el I.V.A.											
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras.	2% (dos por ciento) sin I.V.A. del importe del contrato por cada día natural de atraso hasta la fecha en que se dé el cumplimiento total.											
<p>VI.2. Deduciones</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducivas con motivo del incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a la entrega de "LOS BIENES" a "LA SEP" a través del Coordinador Sectorial de Inmuebles en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, determinarán</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE						

Handwritten signatures and initials in blue ink.

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.			
<p>las deducciones al pago en los términos que a continuación se indican:</p> <p>El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA SEP", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. En ningún caso el pago de las deductivas podrá negociarse en especie.</p> <p>La aplicación de las deductivas procederá por cada día natural que transcurra hasta la fecha en que se cumpla totalmente con la entrega de "LOS BIENES" o se subsane la deficiencia, sin exceder en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INCIDENCIA</th> <th>DEDUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" entregue "LOS BIENES" de manera parcial o deficiente. En caso de no entregar "LOS BIENES" debidamente identificados, empacados, sin golpes o se presenten rotos.</p> </td> <td> <p>5% (cinco por ciento) del importe de "LOS BIENES" entregados de manera parcial o deficiente sin I.V.A., cuando no cumplan con las características técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico, por cada día natural hasta la fecha en que se dé el cumplimiento total o se subsane la deficiencia.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Las deductivas serán cubiertas mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente "EL PROVEEDOR" por "LOS BIENES" efectivamente entregados, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.</p> <p>De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación. En caso de</p>	INCIDENCIA	DEDUCCIÓN	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" entregue "LOS BIENES" de manera parcial o deficiente. En caso de no entregar "LOS BIENES" debidamente identificados, empacados, sin golpes o se presenten rotos.</p>	<p>5% (cinco por ciento) del importe de "LOS BIENES" entregados de manera parcial o deficiente sin I.V.A., cuando no cumplan con las características técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico, por cada día natural hasta la fecha en que se dé el cumplimiento total o se subsane la deficiencia.</p>					
INCIDENCIA	DEDUCCIÓN								
<p>Cuando "EL PROVEEDOR" entregue "LOS BIENES" de manera parcial o deficiente. En caso de no entregar "LOS BIENES" debidamente identificados, empacados, sin golpes o se presenten rotos.</p>	<p>5% (cinco por ciento) del importe de "LOS BIENES" entregados de manera parcial o deficiente sin I.V.A., cuando no cumplan con las características técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico, por cada día natural hasta la fecha en que se dé el cumplimiento total o se subsane la deficiencia.</p>								

Handwritten initials and marks: "H", "FE", and a checkmark.



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Lo anterior será independiente de la opción de rescisión, en los supuestos en que proceda, de conformidad con el contrato que se genere y con la "LAASSP".</p> <p>"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SEP" a responder de la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente Anexo Técnico, el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.</p>						
<p>VI. CAUSALES DE RESCISIÓN</p> <p>"LA SEP" puede iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión del contrato que se formalice y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en las siguientes causales.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contravenir los términos pactados para el suministro de "LOS BIENES" establecidos en el Anexo técnico. b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual. c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato que se genere, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SEP". d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de "LOS BIENES". e) No suministrar "LOS BIENES" en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y el presente Anexo Técnico. 	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' and several illegible marks.

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.</p> <p>g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.</p> <p>h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.</p> <p>i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>j) Cuando la suma de las deducciones al pago exceda el límite máximo establecido para las deducciones.</p> <p>k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de "LA SEP".</p> <p>l) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato que se genere.</p> <p>m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el respectivo contrato y sus anexos de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.</p> <p>n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA SEP".</p> <p>n) Si "EL PROVEEDOR" no suministra "LOS BIENES" objeto del contrato, de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA SEP" conforme a las cláusulas del contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta</p>						

Joh



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Coordinación Sectorial de Inmuebles Subdirección de Protección Civil

	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
VII. ANTICIPOS "LA SEP" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR" .	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VIII. FORMA Y PORCENTAJE EN QUE DEBERÁ GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de la "LAASSP" , en relación con el artículo 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato que se genere, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será divisible y sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de contrato, sin considerar el I.V.A. Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA SEP" ubicada en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, Cuadrante 3-26, o bien al correo electrónico fianzas.sep@nube.sep.gob.mx mediante archivo en formato PDF y XML. "LA SEP" podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en el respectivo contrato y en el presente Anexo Técnico.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Página 21



Handwritten signatures and initials



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>"EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de "LA SEP", o hasta el día en que la misma le comuniquen la terminación anticipada del contrato que se genere, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SEP".</p> <p>La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el respectivo instrumento jurídico, y no impedirá que "LA SEP" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.</p>						
<p>IX. DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> <p>Las obligaciones son divisibles. Por tanto, en el caso de que proceda hacer efectiva la garantía de cumplimiento referida, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<p>X. AJUSTES DE PRECIO</p> <p>NO APLICA.</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<p>XI. PLAZO DE LA GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "LOS BIENES"; ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS</p>						

Handwritten initials and marks

Jad



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
XIII.1. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS De conformidad con los artículos 53 de la "LAASSP", 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEP" a entregar junto con "LOS BIENES", una póliza de garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten estos por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de aceptación del Administrador del contrato. En la póliza de garantía deberá señalarse el domicilio de "EL PROVEEDOR", el número de teléfono y correo electrónico al cual se hará la notificación de los defectos o vicios ocultos de "LOS BIENES", el plazo de garantía de 12 (doce) meses y el compromiso de subsanarlos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación recibida, mediante su reparación, compostura o reemplazo. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SEP" a responder de la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente anexo, el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
XII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO APLICA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
XIII. ORIGEN DE "LOS BIENES"	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Página 23

Handwritten signatures and initials in blue ink.



	AZTECA SPORTS, SA. DE C.V.	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, SA. DE C.V.	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
<p>"LOS BIENES" ofertados deberán ser producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contar como mínimo con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional, conforme a lo establecido en la "LAASSP".</p>						
<p>XIV. TRANSPORTE</p> <p>El traslado, cuidado y entrega en el lugar indicado en el numeral IV.II. LUGAR DE ENTREGA DE "LOS BIENES de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, será responsabilidad total y absoluta de "EL PROVEEDOR", por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que "LOS BIENES" se entreguen debidamente.</p> <p>"LOS BIENES" viajarán asegurados por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR" desde el lugar de origen hasta que hayan sido recibidos a entera satisfacción de "LA SEP".</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<p>XV. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA</p> <p>En caso de controversia la jurisdicción y competencia corresponde a los tribunales federales con sede en la Ciudad de México.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



II. EVALUACIÓN

Derivado de la revisión realizada a las propuestas técnicas recibidas, se identificó que **5 (cinco)** empresas no cumplieron con algunos de los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico**, las que se describen a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





No.	EMPRESA	RESULTADO
1	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	<p>El oferente presenta el curriculum en papel membretado y firmado por su apoderado legal, pero este no contiene los contratos o pedidos más importantes en el último año, no incluye los años de experiencia, no incluye los datos de contacto de los clientes, en referencias de gobierno no incluye número de procedimiento y número de contrato generado, el cual es requerido en el numeral 3 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>Si bien presenta el curriculum solicitado, este no cuenta con todos los elementos requeridos, lo que no permite contar con datos fehacientes respecto de su experiencia, lo que afecta la solvencia de la proposición toda vez que los bienes requeridos tienen características específicas.</p> <p>b) CAUSAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>IV.b.1. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo anterior, toda vez que la propuesta técnica no cumple con los requisitos mínimos solicitados en Anexo Técnico descritos con anterioridad, se desecha su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral IV.b.1. del inciso b), del apartado IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria.</p>
2	ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES	<p>El oferente no presentó el escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que "LOS BIENES" que ofertarán a "LA SEP" serán hechos en México y que tendrán por lo menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional, requerido en el numeral 3 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>Sin embargo, esta situación se subsana con la documentación legal administrativa en la que sí presentó el escrito bajo protesta de decir verdad solicitado.</p> <p>Dicha situación, no es causal de desechamiento y no afectan la solvencia de la propuesta técnica, considerando lo señalado en el numeral ii) del último párrafo del inciso b) del apartado IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria. Que a la letra dice:</p>

X
X
X
X
X





		<p><i>"No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;"</i></p> <p>El oferente presenta el curriculum en papel membretado y firmado por su apoderado legal, pero este no contiene los contratos o pedidos más importantes en el último año, no incluye los años de experiencia, no incluye los datos de contacto de los clientes, no tiene referencias de contratos de gobierno; el cual es requerido en el numeral 3 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>Si bien presenta el curriculum solicitado, este no cuenta con todos los elementos requeridos, lo que no permite contar con datos fehacientes respecto de su experiencia, lo que afecta la solvencia de la proposición toda vez que los bienes requeridos tienen características específicas.</p> <p>El oferente no presentó el escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que atenderá inmediatamente, dentro de 1 (un) día hábil posterior a su notificación, todos y cada uno de los reportes sobre las precisiones y/o correcciones detectadas en "LOS BIENES", requerido en el numeral 5 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>b) CAUSAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>IV.b.1. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo anterior, toda vez que la propuesta técnica no cumple con los requisitos mínimos solicitados en Anexo Técnico descritos con anterioridad, se desecha su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral IV.b.1. del inciso b), del apartado IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria.</p>
<p>No.</p>	<p>EMPRESA</p>	<p>RESULTADO</p>
<p>3</p>	<p>ÉXITO Y FUERZA COMERCIAL YUNMAK, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El oferente no presenta el Anexo Técnico solicitado en la convocatoria.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



No.	EMPRESA	RESULTADO
		<p>Así mismo, no presentó los documentos enunciados en el apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>Sin embargo, para el caso del escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que "LOS BIENES" que ofertarán a "LA SEP" serán hechos en México y que tendrán por lo menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional, requerido en el numeral 3 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE, esta situación se subsana con la documentación legal administrativa en la que sí presentó el escrito bajo protesta de decir verdad solicitado.</p> <p>Dicha situación, no es causal de desechamiento y no afectan la solvencia de la propuesta técnica, considerando lo señalado en el numeral ii) del último párrafo del inciso b) del apartado IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria. Que a la letra dice:</p> <p><i>"No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;"</i></p> <p>b) CAUSAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>Se actualizan las causales previstas: IV.b.1. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición; IV.b.3. Cuando los bienes propuestos sean inferiores a lo solicitado en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo; y IV.b.11. Cuando omita la presentación de la información técnica o económica de los bienes con los que participa.</p> <p>Por lo anterior, toda vez que la propuesta técnica no cumple con los requisitos mínimos solicitados en Anexo Técnico descritos con anterioridad, se desecha su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral IV.b.1., IV.b.3. y IV.b.11. del inciso b), del apartado IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



4	PABLO RODRÍGUEZ MORENO	<p>NO CUMPLE</p> <p>El oferente presenta el curriculum en papel membretado y firmado por su apoderado legal, pero este no incluye los años de experiencia y no contienen los números de procedimiento y contrato con el Gobierno; el cual es requerido en el numeral 3 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>Si bien presenta el curriculum solicitado, este no cuenta con todos los elementos requeridos, lo que no permite contar con datos fehacientes respecto de su experiencia, lo que afecta la solvencia de la proposición toda vez que los bienes requeridos tienen características específicas.</p> <p>El oferente presentó las fichas técnicas, catálogos, manuales, folletos y/o fotografías solicitadas en el numeral 6 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>Sin embargo, de la revisión efectuada se advierte que los bienes descritos en las fichas técnicas difieren de las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.</p> <p>Así mismo, el oferente no presentó el escrito en papel membretado y firmado por su representante legal o persona facultada, en el que manifieste que "LOS BIENES" cumplen con las normas de calidad establecidas en el numeral VII del anexo técnico, requerido en el numeral 7 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>b) CAUSAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>Se actualizan las causales previstas: IV.b.1. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición y IV.b.12. Cuando no se incluyan los catálogos y fichas técnicas solicitados, o bien, cuando se presenten y existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.</p> <p>Por lo anterior, toda vez que la propuesta técnica no cumple con los requisitos mínimos solicitados en Anexo Técnico descritos con anterioridad, se desecha su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral IV.b.1. y IV.b.12. del inciso b), del apartado IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria.</p>
No.	EMPRESA	RESULTADO
4	STRUNY OCHRANA, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE</p> <p>El oferente no presenta el Anexo Técnico solicitado en la convocatoria.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





		<p>El oferente presenta el curriculum en papel membretado y firmado por su apoderado legal, pero este no contiene los contratos o pedidos más importantes en el último año, no incluye los números de procedimientos y contratos de gobierno; el cual es requerido en el numeral 3 del apartado VIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.</p> <p>Si bien presenta el curriculum solicitado, este no cuenta con todos los elementos requeridos, lo que no permite contar con datos fehacientes respecto de su experiencia, lo que afecta la solvencia de la proposición toda vez que los bienes requeridos tienen características específicas.</p> <p>b) CAUSAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>Se actualizan las causales previstas: IV.b.1. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Por lo anterior, toda vez que la propuesta técnica no cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Técnico descritos con anterioridad, se desecha su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral IV.b.1 del inciso b), del apartado IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria.</p>
<p>No.</p>	<p>EMPRESA</p>	<p>RESULTADO</p>
<p>6</p>	<p>TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El oferente no presentó su propuesta técnica de acuerdo con el Anexo Técnico, omite el numeral IV.6. CONDICIONES PARA LA ACPETACIÓN DE LOS BIENES y las especificaciones administrativas salvo el numeral II. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>b) CAUSAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>Se actualizan las causales previstas: IV.b.1. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición y IV.b.3. Cuando los bienes propuestos sean inferiores a lo solicitado en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.</p> <p>Por lo anterior, toda vez que la propuesta técnica no cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Técnico descritos con anterioridad, se desecha su propuesta técnica, conforme lo establecido en el numeral IV.b.1. y IV.b.3. del inciso b), del apartado IV.</p>

[Handwritten signatures and marks]



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



	REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria.
--	--

Derivado de la evaluación anterior, no se identificó ningún Licitante que cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el **Anexo Técnico** de la convocatoria.

En el formato de propuesta técnica del licitante AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V., se detecta una inconsistencia en el rubro **NOMBRE DEL LICITANTE**, donde se establece el nombre de una persona física: C. ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO BELLO, siendo que el documento se encuentra firmado por OSCAR GABRIEL PLIEGO BELLO apoderado legal del Licitante que participa en el procedimiento.

A su vez, se observa que en la propuesta técnica del oferente ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES, se detecta una inconsistencia en el rubro **NOMBRE DEL LICITANTE**, donde se establece el nombre de una persona física: C. ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO BELLO, siendo que el documento se encuentra firmado por la persona física ESTEFANÍA GABRIELA PLIEGO FLORES, quien es el Licitante que participa en el procedimiento.

Considerando lo antes señalado se procederá a dar vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.

III. Conclusión Dictamen

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral V.10.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, se comunica el resultado de la evaluación efectuada a las propuestas técnicas, presentadas en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA**, con número **LA-11-712-011000999-N-31-2024**, para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, para que la convocante proceda conforme a derecho.

Autorizó

César Orlando Hernández Trejo
Director de Edificios

Jesús Fidel Balderas Torres
Jefe de Departamento Técnico

Supervisó

José Madrigal Ventura
Subdirector de Protección Civil

